



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 72

165

BUENOS AIRES, 08 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 1.560.471/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AZ EDITORA SOCIEDAD ANÓNIMA celebra un acuerdo directo con el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO, obrante a foja 128 del Expediente N° 1.560.471/13 y solicitan su homologación, en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis iniciado en las presentes actuaciones conforme lo regulado en la ley 24.013 y el Decreto N° 265/02.

Que en dicho marco las partes acuerdan que la empresa podrá desvincular hasta ocho trabajadores en los términos del artículo 247 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que a foja 103 del Expediente N° 1.560.471/13 obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el acuerdo en todos sus términos.

Que por último, deberá hacerse saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación del presente acuerdo, como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 72



Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 del Decreto 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse homologados el Acuerdo y nómina del personal afectado suscriptos entre la empresa AZ EDITORA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO, obrantes a fojas 128 y 103 del Expediente N° 1.560.471/13.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y nómina del personal afectado obrantes a fojas 128 y 103 del Expediente N° 1.560.471/13.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo y anexo homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5º.- Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

6 72

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.560.471/13

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 672/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 128 y 103 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **577/14.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T